

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2.013)

PROCESO	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ALIANZA FIDUCIARIA vocera del PATRIMONIO AUTONOMO
DEMANDADO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL
RADICADO	05 001 23 33 000 2012 00643 00
ASUNTO	REQUERE PARTE DEMANDANTE

Considerando lo dispuesto por esta magistratura mediante auto del 31 de ENERO de 2013 (fl. 67 y 68), el cual admitió la demanda, y el 11 de febrero de 2013 la parte demandante retiro de la secretaria de la corporación las copias de la demanda y anexos para la notificación a las aportes, y a la fecha del presente auto no allegado la constancia de envió, se requiere a la parte accionante a fin de que proceda a allegar las respectivas constancias de envió de los traslados con destino al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y a la entidad demandada, toda vez que obra constancia de retiro de los mismos a folio 69 del expediente; con el fin de dar inicio al proceso de notificación electrónica ordenado por el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se le concede un termino de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA